

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26419 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer seis plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio—Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas—en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para proveer seis plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio—Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas—en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, convocadas por Resolución de 2 de mayo de 1975 y designado por resolución del señor Director de dicho Instituto de 1 de diciembre de 1975, ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la citada convocatoria, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las nueve horas y treinta minutos del día 20 de enero de 1976, en el salón de cursillos del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, camino número dos, Ciudad Universitaria, Madrid, quedando suprimido el sorteo público previsto, debido al reducido número de aspirantes.

Madrid 12 de diciembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Antonio Moreira de Diego.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Pastor Coscolluela.

26420 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en las plantillas de dicho Organismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1975, páginas 25297 a 25300, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 1.1, donde dice: «Cuatro en Madrid, catorce en Sevilla, cuatro en Santander y dos en La Coruña, respectivamente», debe decir: «Seis en Madrid, quince en Sevilla, cuatro en Santander y dos en La Coruña, respectivamente».

En el programa anexo, tema 11, donde dice: «Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», debe decir: «Segundo Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ADMINISTRACION LOCAL

26421 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fene referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.*

Convocatoria de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Primero.—El Ayuntamiento de Fene (La Coruña) anuncia la convocatoria para provistar por oposición libre dos plazas de Auxiliares Administrativos del subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de la Corporación Municipal.

Segundo.—Coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, incentivo, prolongación de jornada y demás retribuciones que se acuerden.

Tercero.—Plazo de presentación de instancias, treinta días hábiles a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Cuarto.—Los demás requisitos, condiciones y programa pueden verse en la Secretaría Municipal o en el «Boletín Oficial» de la provincia en donde se insertó la convocatoria.

Fene, 3 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Juan Antón Pena. 8.961-E.

26422 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de la plantilla de personal de esta Corporación.*

De conformidad a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1975, se hace pública la convocatoria de oposiciones libres para proveer en propiedad una plaza de la plantilla de personal de este

excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de técnicos de Administración General, vacante, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento selectivo se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, solicitarán su admisión a las oposiciones mediante instancia, en la que los mismos han de acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veintidós años en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, sin haber cumplido cincuenta. El exceso del límite de la edad podrá compensarse con servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

En concepto de derechos de examen, los opositores satisfarán la cantidad de 500 pesetas, cuyo justificante acompañarán también con su solicitud.

i) La presente convocatoria lo es en concepto de dedicación exclusiva.

Las instancias, debidamente firmadas y reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, expresándose que reúnen las condiciones anteriormente señaladas.

Segunda.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva. Posteriormente se nombrará el Tribunal, que estará constituido conforme previene el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose su constitución, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Tercera.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en los correspondientes Boletines y expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. En cualquier caso los ejercicios de la oposición no comenzarán hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos Boletines el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Cuarta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse y relacionado con el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local con fecha 21 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto, número 204). Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la formación general universitaria, sino también la claridad de ideas y la facilidad de exposición escrita, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar; tres temas del grupo primero y los dos restantes de los grupos segundo y tercero del programa, mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas, se formará un cuarto grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar dentro de los temas de dicho grupo. En la presente oposición la Corporación no hace uso de tal prerrogativa.

Tercer ejercicio (práctico).—Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente

te antes del comienzo del ejercicio. Los aspirantes podrán hacer uso en esta prueba de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Quinta.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, estableciéndose la calificación sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Dicha calificación se hará pública el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores o, en su caso, opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a

Séptima.—Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Para lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a cuanto previene el Decreto 689/1975, de 21 de marzo, por el que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

Gerona, 2 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—9.040-E.

26423 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granollers referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 285, correspondiente al día 28 de noviembre de 1975, publica las bases y programa de la oposición libre convocada por el Ayunta-

miento de Granollers para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, dotada con el coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Se requiere para tomar parte tener veintidós años cumplidos sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad y estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustre señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompaña resguardo de haberse hecho efectiva en los Servicios de Depositaria de Fondos la cantidad de setecientos cincuenta (750) pesetas.

Granollers, 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—16.371-C.

26424 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Icod de los Vinos referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 142, de fecha 28 de noviembre de 1975, páginas 10 y siguientes, así como en el «Boletín Oficial» de la misma provincia, número 144, de fecha 1 de los corrientes, página 11, donde se subsana determinado error figurado en la primera inserción, figuran las bases y temario de la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General. Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extras, trienios, indemnización por residencia y demás emolumentos legales.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Icod de los Vinos (Tenerife), 5 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Anatael Rodríguez Guanche.—9.107-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26425 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Espinosa Freire, Jaime Esteban Vilarmau, Luis Jiménez Méndez, José Javier López Sarrias.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Pedro Martínez Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Badajoz: Santiago Plaza Camacho.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Francisco Martín Martín, Francisco Sandiel Domínguez, Agustín Serrano Díaz-Benito.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Bernard Thomas Frederick Hennessey, Arturo Tomás Ibáñez Medina, Kurt Richter, Teófilo Ortega Cabanillas.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carmelo Trenado Cano.

De Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Argentina Muñoz Calvo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Anthony Williams Fisk.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Simón Castillón Gil, Manuel Daniel Dema Sampedro, Juan José Horcajuelo Valverde, Benjamín Prieto Guillot.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Francisco Tirado Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

26426 *ORDEN de 21 de noviembre de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 624/74.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 624/1974, interpuesto por don Apolinar Scoria Garijo, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Otero Mirelis, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, denegatorias del reintegro del recurrente en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre de don Apolinar Scoria Garijo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Justicia) de dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, por la que se denegó la reposición de la de veintitrés de mayo del mismo año, denegatoria del reintegro del recurrente en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso por hallarse ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas; y sin declaración especial en cuanto a costas judiciales.